LAS FRONTERAS DE CHILE

MARIO ARNELLO ROMO

Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad de Chile

RESUMEN: Las Naciones que han sido capaces de forjar grandes Estados lo han hecho gracias a su clara intuición o conciencia del espacio planetario. Chile en cambio ha carecido, salvo escasas excepciones, de gobiernos que hayan adoptado una posición ofensiva en relación a materias limítrofes, todo lo contrario su posición ha sido siempre claramente defensiva lo que ha significado la perdida de grandes superficies territoriales.

I. Una geografía ignorada, descubierta a medias y por descubrirse

Chile ingresa a la Historia, en el primer tercio del siglo XVI, al descubrirse los extremos de su geografía: primero, desde el Mar del Norte (Océano Atlántico), el espacio del Estrecho de Magallanes, en 1520; y, después, desde el Norte, en 1535, a través de las Cordilleras elevadas y difíciles y del extendido y árido desierto de Atacama, llegando al fértil valle de Copiapó.

Pero ha de ser Pedro de Valdivia quien, junto con tomar posesión y ocupando el territorio, e iniciar la fundación de ciudades, ha de reconocer y descubrir su geografía, describiendo su belleza y anhelando su posesión y dominio. La extensión de ellos hasta el extremo austral magallánico y a las ignoradas extensiones del territorio trasandino hasta el atlántico, dan testimonio de su visión histórica y, a la vez, de la comprensión intuitiva de la trascendencia del significado de la geografía.

Los habitantes de Chile, a través de los milenios de la pre-historia, y de casi tres siglos de historia, no tuvieron sino un posesionamiento local, una valoración pequeña de su geografía, y una ignorancia sideral del espacio llamado a pertenecerle. Después de la muerte de Valdivia, se cierra la estrategia ofensiva, sólo abierta por impulsos de Amat y las intuiciones y esfuerzos visionarios de Ambrosio O'Higgins por extender el dominio efectivo de los archipiélagos dominantes del inmenso Océano Pacífico.

No existió siquiera la idea de otras fronteras ni de un gran territorio, como no fueran aquella donde se afirmaba la paz frente a las asonadas araucanas, ni el pequeño territorio comarcano para las poblaciones reducidas que enfrentaban una vida difícil.

Chile, ya independiente, no incurre en esas tendencias negativas, pero sí, en su sentimiento solidario americano, olvida, a veces, comprender todos sus derechos históricos y geográficos.

Es sólo al crearse el Estado portaliano, y en los tres primeros decenios, donde Chile

comienza a marcar sus fronteras. En el norte, habiendo tolerado sin protestar la introducción de Bolivia en la pretensión de hacer de la caleta de Cobija el puerto de La Mar, resuelve afirmar su Soberanía desde el paralelo 23°, Mejillones, en el desierto de atacama; y, en el sur austral, en la toma efectiva de posesión del Estrecho de Magallanes y de las tierras australes y patagónicas.

Pero, con frecuencia, aún hoy día se sigue ignorando su geografía, y, lo que es más grave, el significado y trascendencia de sus fronteras.

En la ciencia de la geografía y de la geopolítica, se distinguen, dentro de la contextura de un Estado-Nación, tres elementos o partes que lo integran, y un cuarto que los vincula. Estos son:

1) **Heartland**: el núcleo vital, el centro del poder, conducción y decisión del Estado; la parte del territorio que concentra el impulso y dirección de la nación, de sus políticas y desarrollo.

2) **Hinterland**: el territorio que envuelve a aquel, que lo alimenta y permite su existencia y su desarrollo y aún la posibilidad de satisfacer sus necesidades básicas.

3) **Fronteras**: éstas son el órgano externo del Estado; ellas precisan su territorio, limitan sus atribuciones y jurisdicciones territoriales y, a la vez, deben frenar las intromisiones de otros Estados, o los intentos foráneos que afecten la integridad o soberanía nacional. Son el rasgo fisionómico del Estado, le dan forma, y su morfología y el espacio planetario que ocupan, han de marcar -posibilidades, potencialidades y amenazas y desafíos-rasgos eventuales del destino de ese Estado-nación.

Una frontera débil, abre peligros para la nación, mientras una frontera sólida puede extender su influencia a toda el área geográfica que la rodea.

4) **Comunicaciones**: vienen a ser el sistema sanguíneo y el sistema nervioso del cuerpo del Estado; sistemas que integran al hinterland con el heartland, y con su mayor intensidad pueden expandir el "ecúmene" del Estado y con él un mejor poblamiento y mayor desarrollo y poderío. El “ecúmene” (oikouménē), que significa el territorio donde las condiciones naturales permiten la organización de la vida en sociedad. Las comunicaciones son esenciales para fortalecer e integrar a las fronteras, como órgano vital para defender el territorio nacional; su ausencia, en cambio, tener fronteras incomunicadas, aisladas, es sinónimo a tener fronteras abandonadas, débiles, indefensas, abiertas a la influencia y a los intereses foráneos.

5) **Vorland**: es el espacio exterior, anterior o más allá de las fronteras; debe ser de interés fundamental para el Estado: sea para su propia expansión o desarrollo; o sea para prevenir amenazas o desafíos a su integridad y soberanía territorial.

La realidad de Chile a lo largo de nuestra historia, y aún en la actualidad, evidencia que sólo en notables y escasas excepciones, han existido esfuerzos visionarios en intuir, comprender, asumir y realizar las acciones conducentes al efectivo fortalecimiento del Estado-nación. Las fronteras aisladas o no defendidas; la macrocefalia de Santiago y el pésimo poblamiento del territorio, el centralismo absorbente y la debilidad de varias regiones, son sólo algunos de los signos negativos que revelan esa ignorancia de cómo la geografía marca el destino de nuestra nación.

II. Visiones e intuiciones geopolíticas

Las naciones que han sido capaces de forjar grandes Estados, o Imperios que determinaran muchos siglos de Historia, han tenido siempre una clara intuición o conciencia del espacio planetario. Y su misma visión de la geografía del planeta -reducida a la mera expresión gráfica de un mapamundi-, bastaría para representarla. Por ejemplo, Europa, o mejor dicho, aquellas naciones europeas que en los cinco siglos de la Era del Atlántico, desde Colón hasta mediados del siglo XX, llevaron sus dominios y su cultura occidental-cristiana, e impusieron su comercio y sus intereses en todas las latitudes, siempre representaron al planeta con Europa al centro y el Océano Pacífico cortado por la mitad en ambos costados del mapa. En el siglo XX principalmente Estados Unidos ha insistido en una representación distinta: América aparece en el centro y es el Asia, después del meridiano de los Urales, que aparece cortada en dos mitades. China, "Shuka Shisó", corta en dos el Atlántico, para que el "Imperio del Centro" quede efectivamente en el centro del mapa. Y a la Unión Soviética le gustaba mita el planeta desde el Polo Norte, para tener a su alcance todos los continentes, sin siquiera representar a la Antártica. Pensemos si, acaso, ¿no ha influido en los chilenos mirarnos o sentirnos ubicados en el último rincón del mapa?

Por eso, para comenzar a mirarnos de otro modo, hace ya veinte años proyecté a Chile como debemos saber que es: como una nación dominante geográficamente en una cuarta parte de la cuenca del Océano Pacífico, en las comunicaciones marítimas australes y en las terrestre del Cono Sur de América con la mayor cuenca de mundo. Posiciones geográficas y geopolíticas que han de marcar los desafíos del futuro.

Decía que en los 450 años de historia de Chile, han sido sólo excepciones los que lo han intuido o comprendido cabalmente.

Nadie más alto en su intuición, que Pedro de Valdivia. Cuando nadie conocía nada de la geografía de esta tierra, y apenas había fundado a Valdivia, pedía al Rey que le diese todas las tierras australes a ambos lados de la Cordillera y entre los dos océanos, para realizar la misión histórica que visualizaba. Y argumentaba, contra la división al Este de la Cordillera, visionariamente: "porque si la diese a otro, antes estorbaría que ayudaría...".

La visión del espacio planetario que Chile debió siempre preservar, no tuvo jamás una intuición más clara. Más aún, Valdivia alcanzó a ordenar tres expediciones terrestres y una marítima, para tomar posición de los espacios australes y de los transandinos, antes de que la muerte frustrara la efectividad de su extenso dominio.

Pero su visión es conocida, la apoyan las reales cédulas de Carlos V, y ya Ercilla escribe, y así lo conoce todo el mundo culto en Europa: "Chile, de la región Antártica famosa"...

Otros fortalecen el concepto de fronteras protegidas, pero, por desgracia, limitados a una estrategia defensiva. Se requiere que pasen dos siglos hasta llegar a Amat, y luego, a Ambrosio O'Higgins, para que se expanda la visión a toda la cuenca del Pacífico, a la toma de posesión de la Isla de Pascua, y a los esfuerzos para obtener recursos y medios para ir a la ocupación de los

archipiélagos de Tahití y de Hawai, y frenar las posesiones inglesas de Australia y Nueva Zelanda, y la rusa de Alaska.

La estrategia defensiva, acuñada a la muerte de Valdivia, hizo huella en la mente de los gobernantes de Chile; tanto en la Colonia como después, con la excepción de Portales, en la República. Se olvidó, tal vez, por la dura realidad vivida con la guerra de Arauco, que es la guerra y no la paz la comadrona de la Historia. Y, en especial, de la historia de las fronteras. Cuando no ha sido la guerra la que ha determinado la raíz de las fronteras, lo ha sido "el precio de la paz", pagado por una nación que no ha asumido el riesgo de la guerra para defender sus legítimos derechos sobre un territorio controvertido.

III. Títulos históricos sobre el territorio

Al independizarse Chile, su territorio estaba determinado por todo aquel que la Corona Española le asignaba, y lo adquiría por sucesión de Estado. Precisamente en la América Hispana se acuña el principio del "*uti possidetti*", para que los nuevos Estados tengan las mismas fronteras que sus antecesores coloniales.

Chile, en consecuencia, limitaba al Norte con Perú, en la quebrada y río Loa; al Sur con el Cabo de Hornos y en la Antártica; al Poniente con el Océano Pacífico, más allá de Isla de Pascua; y al Oriente, con la Cordillera de Los Andes, hasta la altura del volcán Maipo, para seguir en la región trasandina al sur del de límite Sur de Cuyo, el río Diamante, su afluente río Quinto, al meridiano 65° oeste de longitud, y, desde el golfo de San Matías, y luego, desembocadura del río Chubut, con el Océano Atlántico. Era, todavía, la ancha visión del Reino de Chile de Pedro de Valdivia, sólo disminuida al ser separada Tucumán, 10 años después de su muerte, y 240 años más tarde, al ser segregada sólo la provincia de Cuyo.

IV. Flujo y reflujo y nuevas fronteras

Pero la mentalidad chilena se había transformado, por las penurias y dificultades, terremotos y falta de medios y comunicaciones, en un pueblo de tierra adentro. Afincado en el valle central, encerrado entre montañas, ignorando la geografía que no fuera de su rincón comarcano, el chileno fue desatendiendo el espacio planetario propio, y renunciando de antemano a los exigentes desafíos de sostener una gran nación.

En los gobiernos portalianos de los primeros tres decenios, Prieto enfrentó la guerra con la Confederación de Santa Cruz, Bulnes, que la venció en la batalla de Yungay, tomó posesión del Estrecho y de las tierras magallánicas, y Montt expandió a Chile con la mayor flota mercante del Pacífico y sexta del mundo, y forzó a Argentina a reconocer el "*uti possideti*" de 1810, como principio para delimitar los territorios y fijar la frontera. (Tratado de 1855).

Después, volvieron las inconsistencias y las renuncias. En 1866 se regala un grado de latitud en el territorio del Desierto de Atacama a Bolivia, dejándolos en posesión de Antofagasta creada por el esfuerzo de chilenos, con sus riquezas guaneras y mineras. (Tratado de 1866, que retrotrae el límite al paralelo 24" de latitud sur). Se asume una guerra marítima con España, por defender al Perú; mientras se deja que Argentina inicie expediciones de ocupación en una zona

de la Patagonia sobre la que Chile tiene derechos de soberanía que defender.

Para medir la inconsistencia y la ceguera causada por un idealismo iluso, apenas siete años después de esas entregas gratuitas renunciando al interés nacional, Perú y Bolivia se unen en un Tratado secreto, (1873) defensivo y ofensivo contra Chile al que también intentan integrar a Argentina. El error se repite en el Tratado con Bolivia de 1874, que reitera el límite en el paralelo 24", condona deudas de Bolivia, con la expresa obligación de ese Estado de no aumentar ni gravar con nuevos impuestos a las empresas chilenas de Antofagasta. Obligaciones expresas que Bolivia deliberadamente violó, impuso un nuevo impuesto, concluyó las concesiones y embargó los bienes chilenos, arbitrariamente. Frente a la violación del tratado, y para defender a los chilenos de la confiscación de sus bienes, Chile reivindicó sus derechos anteriores, y desembarcó el ejército en Antofagasta, iniciándose la guerra del Pacífico declarada, primero, por Bolivia, y frente a la solidaridad manifestada por el Presidente del Perú, por tal pacto secreto, Chile declara encontrarse en estado de guerra con ambos Estados.

Una vez más se evidenció que lo que había perjudicado, renunciado y sacrificado inútilmente la errada política chilena, lo podían rectificar y recuperar con creces las Fuerzas Armadas. Las consecuencias de la guerra le permitieron a Chile recuperar toda la región de Antofagasta, hasta el río Loa; y la cesión, por el Perú, de Tarapacá y Arica, como partes integrantes del territorio nacional, todo lo cual fue ratificado por cuatro tratados: El de Ancón 1883, con Perú; el Pacto de Tregua 1884, con Bolivia; el de 1904 con ese mismo país; y en 1929, con el Perú; que han de determinar en definitiva y a perpetuidad las fronteras del Norte de Chile.

Pero en aquellos mismos años, sin considerar al Ejército vencedor y a la Marina, las más poderosas fuerzas armadas de América, la política vuelve a ceder, a retroceder las fronteras, renunciando a los territorios trasandinos de Chile y a la mitad de la isla de Tierra del Fuego, en el Tratado de Límites de 1881, en aras de la paz. Todo el Norte conquistado fue el resultado de la guerra; toda la Patagonia perdida, fue en esos mismos años, el "precio político de la paz".

Los problemas y los desafíos han continuado, y las fronteras han ido teniendo adecuaciones y precisiones diversas, hasta llegar a la actual situación de límites terrestres y marítimos de Chile. En todos ellos se da el concepto de estrategia defensiva, sostenida jurídicamente en tratados. Apenas en Isla de Pascua, en 1888; en la Antártica en 1940, y en las 200 millas marinas de 1947, y su internacionalización en los tratados de 1952 y 1954, ha habido un atisbo de estrategia ofensiva. Y también en la firmeza del Gobierno de la Fuerzas Armadas en 1978, para sostener tan exitosamente la soberanía austral de nuestra Patria.

Las actuales fronteras de Chile

Límite Norte:

Con el Perú:

1) **Límite terrestre** determinado en el **Tratado de Lima de 1929**. La línea de la Concordia, se inicia en un “punto de la costa” (Hito 1) situado a 10 Km. al Norte del Puente del río Lluta, y que sigue al Oriente paralela a la línea del ferrocarril de Arica a La Paz, 10 Km. al

Norte de ésta, con las inflexiones necesarias para que queden en Chile las azufreras del Tacora y pase dividiendo la Laguna Blanca.

El Tratado cede a perpetuidad la provincia de Arica a Chile; y éste asume servidumbre en relación a dos canales; obligaciones portuarias y aduaneras al servicio del Perú en Arica; y un derecho de opción recíproco a los hijos de chile- nos nacidos en Tacna y a los peruanos en Arica.

Un protocolo complementario, suscrito el mismo día, impone la limitación a Chile y a Perú para ceder o transferir a un tercer Estado parte alguna de dichas provincias, sin previo acuerdo del otro Estado.

2) Cesión del territorio en el **Tratado de Paz de Ancón de 1883**. Con anterioridad, dicho Tratado cedió a Chile a perpetuidad la provincia de Tarapacá. Esta se extiende desde la quebrada y río Camarones hasta la quebrada y río Loa; y desde la frontera con Bolivia al Pacífico.

3) **Límite marítimo**. Está fijado en el paralelo que corresponde al Hito 1 de la Línea de la Concordia, 18°21'03'' Sur; tanto por la Declaración de Santiago de 1952, como por la "Convención sobre Zona Espacial Fronteriza" de 1954; y el Acuerdo de 1968, y construcción de dos torres de enfilación, visibles de día y de noche, que marcan el paralelo del hito 1, que fija el límite marítimo chileno-peruano.

La **Corte Internacional de Justicia**, en sentencia de 2014, dada en demanda del Perú contra Chile, reconoció que el límite marítimo se iniciaba en la intersección del paralelo geográfico que cruza el hito 1, 18° 21' 03'', con la línea de las más bajas mareas, y seguía, por ese paralelo, hasta 80 millas marinas más allá (Punto A); y desde allí, seguía una línea equidistante a ambas costas, hasta la intersección con las doscientas millas marítimas de Chile (B), y continúa hasta la intersección de las doscientas millas de ambos Estados (C). (Ver Revista Tribuna Internacional, n° especial).

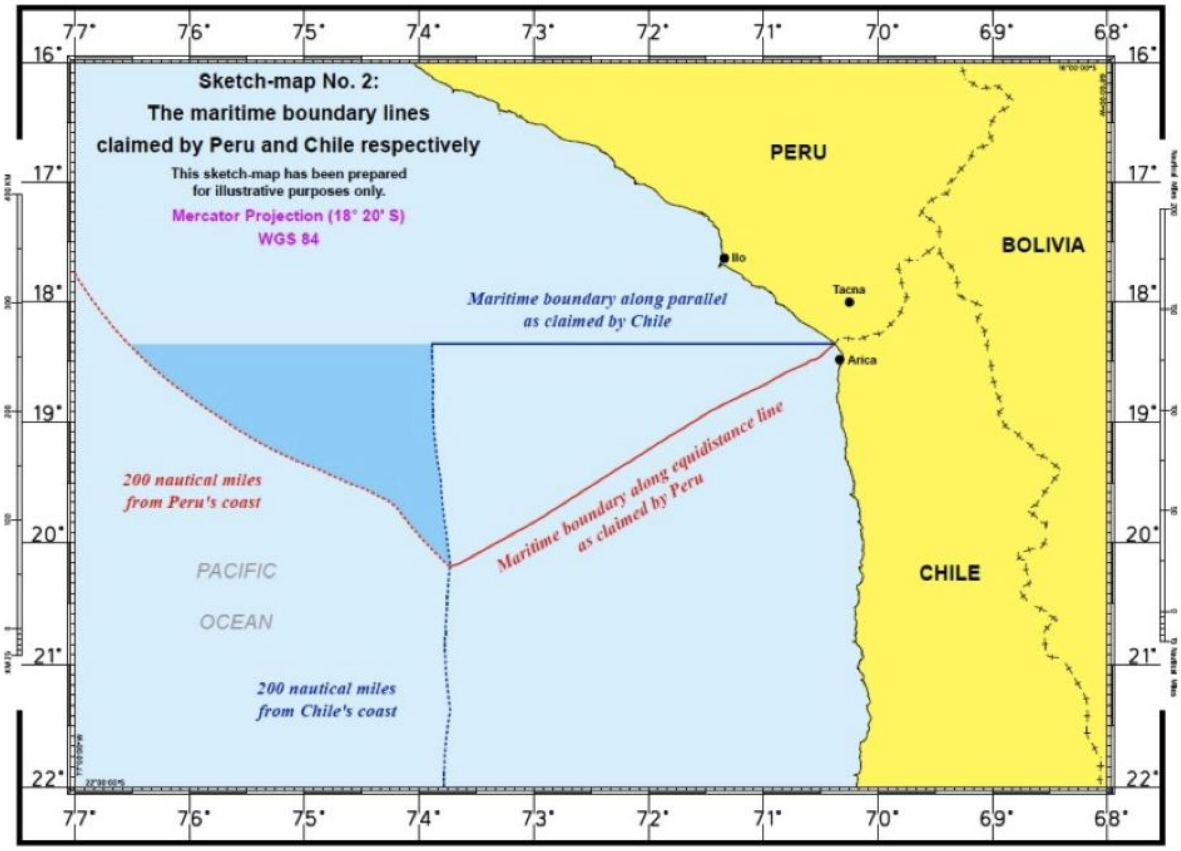
Sketch-map No. 2:
The maritime boundary lines
claimed by Peru and Chile respectively
This sketch-map has been prepared
for illustrative purposes only.
Mercator Projection (18° 20' S)
WGS 84
PERU
BOLIVIA
CHILE
Ilo
Tacna
Arica
Maritime boundary along parallel
as claimed by Chile
Maritime boundary along equidistance line
as claimed by Peru
200 nautical miles
from Peru's coast
200 nautical miles
from Chile's coast
PACIFIC
OCEAN
77°
76°
75°
74°
73°
72°
71°
70°
69°
68°
16°
17°
18°
19°
20°
21°
22°

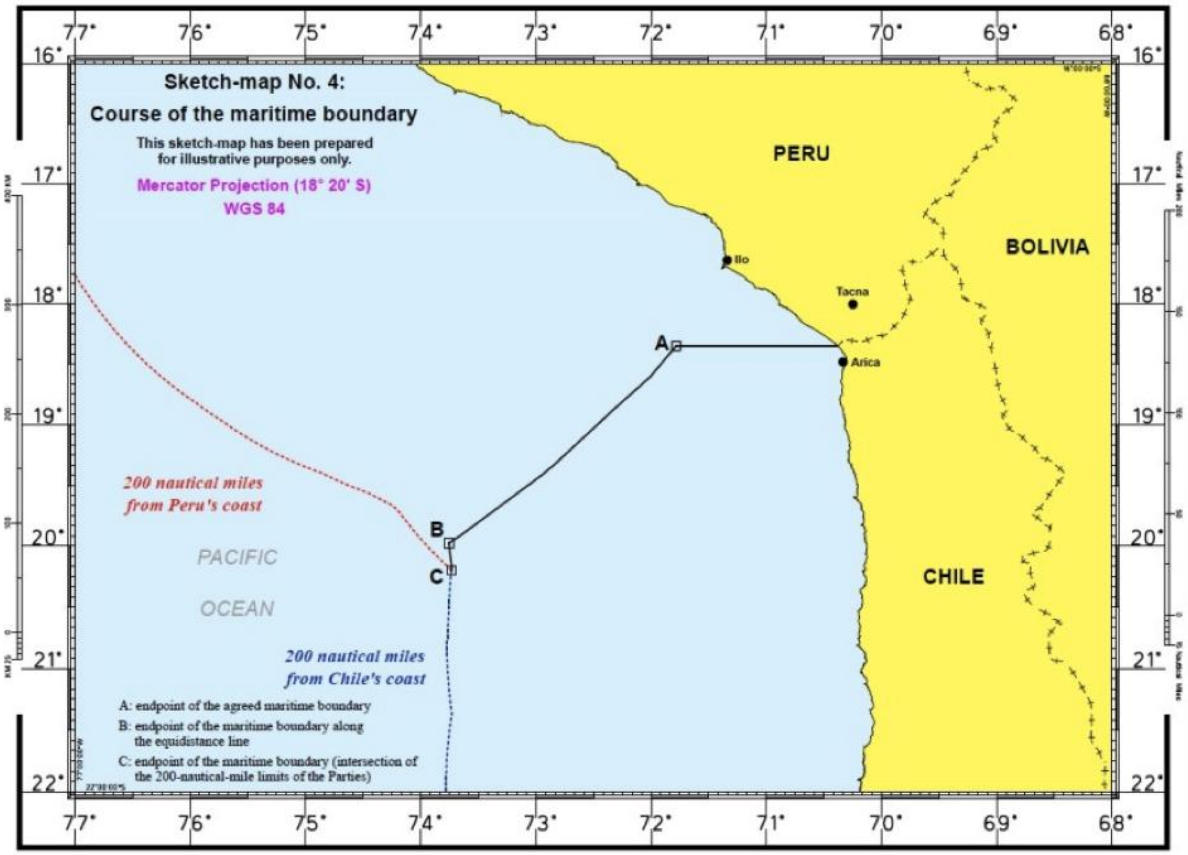
Sketch-map No. 4:
Course of the maritime boundary
This sketch-map has been prepared
for illustrative purposes only.
Mercator Projection (18° 20' S)
WGS 84
PERU
BOLIVIA
CHILE
Ilo
Tacna
Arica
A
B
C
200 nautical miles
from Peru's coast
200 nautical miles
from Chile's coast
PACIFIC
OCEAN
A: endpoint of the agreed maritime boundary
B: endpoint of the maritime boundary along
the equidistance line
C: endpoint of the maritime boundary (intersection of
the 200-nautical-mile limits of the Parties)
77°
76°
75°
74°
73°
72°
71°
70°
69°
68°
16°
17°
18°
19°
20°
21°
22°

Con Bolivia:

Como antecedente histórico, existió una frontera norte cuando por ley en 1842 Chile fijó como límite el paralelo 23" de latitud sur.

Más tarde, por el **Tratado de 1866**, se fijó el límite en el paralelo 24". - En otro **Tratado de 1874**, se puso término al anterior, reiterando la frontera en el paralelo 24", junto con eliminar el reparto de ingresos que establecía aquel Tratado, y con la obligación de Bolivia de no crear ni aumentar los impuestos y gravámenes a las personas y empresas chilenas en Antofagasta. Precisa- mente la violación de esa obligación por Bolivia y las arbitrariedades contra los chilenos, provocó el término del tratado, la reivindicación por Chile de su territorio hasta el paralelo 23°, y, en definitiva, la guerra de 1879.

El **Pacto de Tregua de 1884** comprende un armisticio y término de la guerra, reconoce la ocupación chilena de todo el territorio que era boliviano en su Distrito Litoral, y que éste queda bajo la administración y las leyes chilenas.

Bolivia, en una artimaña mantenida en tratado secreto de 1895, cede a Argentina los territorios de la Puna de Atacama, desde el sur del paralelo 23°, hasta el paralelo 27° sur. Su maniobra generó un duro conflicto entre Chile y Argentina, que sólo se resolvió cuando Chile aceptó una comisión de tres peritos, presidida por el perito Buchanan, ministro de EE.UU. en Buenos Aires, que fijó el límite entre las pretensiones chilenas y argentinas en forma tal que Chile perdió tres cuartas partes del territorio. Debe anotarse que Bolivia, por los tratados de 1866 y 1874, y aun por el Pacto de Tregua de 1884, ya reconocía que todo el territorio al Sur del paralelo 24° era de dominio de Chile, desde el Océano Pacífico, a la Cordillera de los Andes, lo que incluía la Puna de Atacama, cuya ciudad era San Pedro de Atacama.

El **Tratado de 1904** reconoce la situación creada por el Pacto de 1884 y Bolivia cede a Chile todo el territorio ocupado por él en conformidad a dicho tratado. El límite entre Chile y Bolivia es sólo una línea de Norte a Sur, en la Cordillera, al igual que la de Tarapacá. Y, posteriormente en 1929, en la que corresponde a la provincia de Arica. La frontera se inicia en el Sur, en el volcán Zapaleri, hito tripartito con Argentina, corre al Oeste hasta el Licancabur, y sigue al Norte por la Cordillera hasta el hito tripartito con Perú, al norte de Visviri.

Limite Este:

Sin perjuicio de los espacios que corresponden al límite con Bolivia en las provincias de Arica, Tarapacá y parte de Antofagasta, todo el límite Este corresponde a la frontera con Argentina.

Dicho límite debió determinarse acorde al *uti possideti* de 1810, tanto por respeto a los títulos históricos y a la sucesión de Estado, como por disposición del Tratado de 1855 (en vigor en 1856), que en su artículo XXXIX (39) lo fija expresamente.

Después de 20 años de errores, por parte de los gobernantes de Chile, se fijan los límites, en una transacción que no respetó el *uti possideti*.

Tratado de 1881: en su artículo I, fija el límite, de Norte a Sur hasta el paralelo 52° Sur, en la Cordillera De Los Andes. La línea correrá por las más altas cumbres que dividan las aguas y pasará por entre las vertientes que se desprendan a uno y otro lado. Es decir, una línea coincidente orográfica e hidrográficamente, que deben demarcar dos peritos, uno de cada Estado. Su acuerdo determina la frontera sin necesidad de nuevo trámite.

Artículo II. Al norte del Estrecho de Magallanes: se fija una línea que parte del *divortia aquarum* de la Cordillera de Los Andes al llegar al paralelo 52°, sigue por ese paralelo hasta su intersección con el meridiano 70° Oeste; desde allí sigue en línea recta al monte Aymond, para seguir por unas colinas hasta monte Dinero, y continua hasta Punta Dungenes en la boca oriental del Estrecho de Magallanes. Esta línea corre de Oeste a Este –el Tratado de define de Este a Oeste–, y Argentina queda al norte de la línea y Chile al Sur, sin perjuicio de lo que dispone el artículo III (Nota: preferimos indicarla desde el Oeste al Este, para que quede claro que allí, al llegar al paralelo 52°, termina el límite en la Cordillera de los Andes, para seguir en otras direcciones y en elementos geográficos diferentes a las altas cumbres que dividen aguas).

Artículo III. En la Isla Tierra del Fuego: el límite se fija en el Cabo Espíritu Santo (68°34'), y sigue ese meridiano hacia el sur hasta tocar en el Canal Beagle. Aquí, en el Canal Beagle, nuevamente el límite es de Oeste a Este, y marca el punto más austral de las tierras de Argentina. La isla de Tierra del Fuego se divide y queda Argentina al Oriente de esa línea y Chile al Occidente de ella.

En cuanto a las islas: quedan para Argentina la isla de los Estados –frente al extremo oriental de Isla del Fuego–, los islotes próximos a ésta, y las demás islas que queden en el Atlántico al oriente de la Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia. Y quedan para Chile "todas las islas al sur del Beagle hasta el cabo de Hornos" y las que se encuentran al occidente de Tierra del Fuego.

(Nota adicional: el límite norte-sur quedando Argentina al Este y Chile al Oeste, separados por la Cordillera de los Andes, termina definitivamente al llegar al paralelo 52°; desde allí el límite marca que Argentina queda al norte, y todas las tierras más australes son chilenas. Sólo como excepción -muy poco sensata por parte del gobierno chileno de esa época- el tratado otorga a Argentina una mitad de la Tierra del Fuego y la isla de los Estados; pero nuevamente el canal Beagle fija el término de esa excepción, y limita Argentina al Norte y todas las tierras y aguas al sur del Beagle son fijadas para Chile. Así, por lo demás, lo precisó admirablemente el Laudo británico en el caso del Beagle).

Protocolo Adicional de 1893. Este Protocolo infortunado que pretendió eliminar conflictos entre ambos Estados, creados por la geografía de la zona austral, que no respondía a las precisiones de la línea coincidente orográfica del Tratado de 1881, crea más confusiones y contradicciones que las que soluciona. En efecto: por un lado, impide que el límite llegue a un fiordo o canal del Pacífico, determinando que la costa de éstos siempre será chilena; y agrega un innecesario principio: que Chile no puede pretender ningún punto hacia el Atlántico; y Argentina ningún punto hacia el Pacífico. Reiterando señala que "la divisoria de aguas es condición del

límite".

Pero, por otro, introduce dos factores contradictorios con la definición del art 1°del Tratado de 1881: a) que el límite debe seguir el "encadenamiento principal de los Andes"; y b) que la división de las aguas se hacen al oriente de dicho "encadenamiento" para Argentina; y al occidente del mismo para Chile. (Incluyendo lagos, lagunas, ríos y "partes de ríos").

Demarcación de los Peritos: Dando cumplimiento al art l° del Tratado de 1881, se designaron dos Peritos para demarcar el límite. Chile, a Diego Barros Arana, historiador; Argentina, a Francisco Pascacio Moreno, explorador y geógrafo, conocedor del área austral y autor de un libro de sus exploraciones en esa área, publicado en 1878.

Los peritos concordaron en el límite en toda la zona norte –excepto en el Paso de San Francisco– y central: no lo hicieron en la cuenca del lago Lacar, –provincia de Valdivia, paralelo 40°–; ni del Monte Tronador (41° 10') al Sur hasta el paralelo 52°. Por excepción, consideraron coincidentes sus líneas entre el monte Fitzroy o cordillera del Chaltén, 49° (aprox.) y el Stokes o cordillera del Stokes, 50° 30'.

Acta de los Peritos, 1° de Octubre 1898, fijó los límites en que coincidían "**como formando parte integral de la frontera**", en conformidad a la parte final del art. 1 del tratado de 1881.

Ambos Gobiernos ratificaron y sostuvieron expresamente lo actuado por sus peritos y su acuerdo.

En 1899 **formalizaron el arbitraje del Gobierno de S.M. Británica**, que ya habían acordado en 1896, para los puntos en desacuerdo, donde no coincidían la divisoria de aguas –mucho más al Este– de las altas cumbres, que corren desordenadamente más al Oeste. Los puntos fueron 4:

- área del Paso de San Francisco (27°);
- cuenca del Lago Lacar (40°);
- desde inmediaciones del lago Nahuelhuapi (41°) a las del Viedma (49°);
- desde las del Seno de la Ultima Esperanza (50° 30') al paralelo.

Laudo de 1902: El Tribunal británico designado emitió su informe y un Mapa del Árbitro, y el Rey Eduardo VI1 lo acogió dictando un Laudo que significó una transacción –facultad aceptada en secreto por ambos Presidentes–, entre la línea divisoria de aguas trazada por Chile y una supuesta de altas cumbres por Argentina. Chile ganó el paso de San Francisco, y perdió la cuenca del Lacar. Argentina ganó los cursos superiores de 11 ríos que desaguan en el Pacífico y la mitad de 4 grandes lagos igualmente tributarios del Pacífico. A Chile se adjudicó una faja suficientemente segura y de difícil paso del litoral del Pacífico.

Demarcación de 1903: Por acuerdo de ambos Gobiernos, el Tribunal Arbitral designó 4 comisiones de demarcación para los sectores del límite fijado por el Laudo, presididas por un oficial británico. Fijaron los hitos y presentaron mapas o croquis de su ubicación y de la dirección del límite.

Laudo de 1966: en el área de Palena, se suscitó un litigio por el error geográfico en que incurrió el Laudo de 1902, debido a la cartografía argentina errónea en que el que trazó el límite entre los hitos 16 y 17. El hito 16 –colocado en la confluencia del río Encuentro con el río Palena–, era preciso; también en el hito 17, en la orilla norte del lago Gral. Paz (o Palena); al igual que el cerro de la Virgen. Pero el río Encuentro no nacía en el cerro de la Virgen, sino en un cordón montañoso mucho más al Este. El Tribunal Arbitral Británico –formado por el Árbitro Gobierno de S.M. Británica, a requerimiento unilateral de Chile–, siguió al río Encuentro hasta su curso medio, y por una línea artificial llegó al cerro de Virgen. Y desde éste continuó al hito 17. De este modo, dividió el área controvertida, asegurando a Chile el valle California y a Argentina el valle Hondo y las áreas del río y lagunas del Engaño.

Laudo de 1977: litigio del Beagle. Argentina, contrariando el texto ex- preso del Tratado de 188 1, cuestionó la soberanía chilena sobre las islas PICTON, LENOX y NUEVA, aduciendo sucesivamente que eran islas del Atlántico, que se encontraban fuera del canal Beagle, alterando el curso de éste; y que se encontraban vinculadas al principio bi-oceánico, de modo que Chile no podía pretender soberanía sobre ellas por estar sobre el Atlántico.

El Árbitro fue el Gobierno de S.M. Británica, quien aprobó el fallo propuesto por unanimidad por el Tribunal de 5 jueces de la C. I. J., designado previa aprobación por las partes. El laudo acogió todas las tesis chilenas. Fijó el límite dentro del canal Beagle, hasta un punto al Norte de la isla Nueva, y reconoció que el Tratado de 1881 dejó todas las islas al Sur del Beagle –incluidas Picton, Lenox y Nueva– para Chile.

Argentina violó la obligación de acatar la sentencia, sostuvo unilateralmente que era insanablemente nula, pero rechazó que el caso lo conociera la Corte Internacional de Justicia, como lo establecía el tratado de 1972 vigente entre ambos Estados. Y, en definitiva, se preparó para iniciar una guerra en contra de Chile, e invadir esas islas, en 1978.

Mediación del Papa Juan Pablo II. La guerra debió estallar el 23 de diciembre de 1978; y se detuvo tanto por la presencia de la Escuadra chilena en plan de combate, como por un fuerte temporal en la zona austral. La firme decisión del Gobierno chileno de enfrentar con la legítima defensa del territorio chileno la guerra inminente, logró disuadir la agresión armada en desarrollo por Argentina. Frustrado así el ataque, la intervención de la Santa Sede detuvo, definitivamente, la guerra. Se acordó la Mediación de S.S. el Papa Juan Pablo 11, celebrándose el compromiso en Montevideo, en enero de 1979.

La proposición del Papa fue aceptada por Chile, pero no por Argentina; y la Mediación continuó hasta que condujo al Tratado de Paz y Amistad de 1984.

Tratado de 1984: Este tratado –con sus cuatro cartas y dos anexos–, es fundamental en los aspectos siguientes:

Límites marítimos

a) Reconoce el límite existente dentro del canal Beagle, que es el que fija el laudo de 1977;

b) Fija el límite de los espacios marítimos de ambos Estados en el extremo austral; (trazo

fijado en seis coordenadas y línea loxodrómica trazada a 24 millas de las islas e islotes chilenas limitando las zonas económicas exclusivas de ambos Estados);

c) En la boca oriental del Estrecho de Magallanes (trazo recto de la baliza de Punta Dúngenes al hito baliza del Cabo del Espíritu Santo);

d) Reconoce la línea de base recta en el archipiélago del Cabo de Hornos, y, por ende, la calidad de aguas interiores de los canales y espacios marítimos archipielágicos australes chilenos;

e) Regula derechos de paso sólo por canales determinados hacia el Estrecho de Magallanes y la Antártica;

f) Regula un sistema de solución de controversias completo e indenunciable –(Argentina había denunciado el Tratado Gral. De Arbitraje de 1902 y, después, el Tratado de Solución Judicial de Controversias de 1972)–, al que cada parte puede recurrir unilateralmente y que tiene plazos para su continuación y ejecución.

Los tres tratados de 1991: (Infortunio de la improvisación).

En el afán de solucionar todos los problemas limítrofes con Argentina, ambos gobiernos suscribieron tres acuerdos el 2 de agosto de 1991:

a) Solución a 22 puntos ya estudiados y resueltos por la Comisión Mixta de Límites; siendo ya obligatoria esa solución, incluirlos pareciera sólo tener por fin el de legitimar los dos acuerdos siguientes, claramente negativos para Chile;

b) Someter a arbitraje el caso de Laguna del Desierto, sin respetar el cumplimiento del Acuerdo previo de Mendoza ni el acta de Buenos Aires sobre la materia; y

c) Tratado que fija un nuevo límite en el Campo de Hielo Sur, no obstante estar éste definido por el acuerdo de los Peritos de 1898. Los más graves son estos dos últimos.

Arbitraje de Laguna del Desierto: La controversia tuvo su origen, no con lo resuelto por el árbitro británico en 1902, sino en la pretensión argentina de no respetar todos los antecedentes anteriores. Si había algún error, era en el mapa argentino sobre el cual en 1902, el laudo trazó el límite entre el hito 68, en la ribera sur del Lago San Martín (O'Higgins), hasta el monte Fitzroy o Chaltén. Toda esta área quedaba comprendida en la línea presentada por Chile –que ambas partes entonces suponían era la divisoria continental de aguas–; la línea argentina suponía un inexistente "encadenamiento principal" más al Oeste. Los mapas trazados por cada uno de los peritos, y presentados al Árbitro, dejaban este sector dentro de la cuenca del Pacífico. El tribunal arbitral, después de partir en dos el Lago San Martín (O'Higgins) que desagua por el río Pascua en el Océano Pacífico, trazó, por la ribera sur del lago el límite dentro de esa área sometida a su competencia y lo graficó con su mapa, parte integrante del Laudo de 1902.

En 1903, la **Comisión de Demarcación**, creada por el Tribunal Arbitral con acuerdo de los dos Estados, y presidida por un oficial británico, realizó dicha tarea, pero en vez de seguir la línea del Árbitro hasta el Gorra Blanca y el Fitzroy, siguió el cordón Martínez de Rozas, más al

oriente, pero siempre dentro del territorio pretendido por Chile, para cruzar hacia el Fitzroy directamente, eludiendo el gorra Blanca. En virtud de esta realidad, dos chilenos se instalan a vivir en esta área de la Laguna del Desierto.

Durante 50 años Argentina siguió en sus mapas la línea del Demarcador, más al Este, y Chile la del Árbitro, más al Oeste. Este trazo continuó aún 30 años después de conocerse la existencia de Laguna del Desierto y que el área desaguaba al Lago Viedma, y desde allí por el Río Santa Cruz al Atlántico. Sólo avanzados los años 50 se presenta el problema, y Argentina comienza, ocasionalmente, a molestar a los colonos chilenos habitantes de ese sector. En 1965, se producen diversos incidentes, con presencia de Gendarmes argentinos y Carabineros chilenos. El Presidente Frei Montalva y su canciller Gabriel Valdés se reúnen en Mendoza con el Presidente Illía de Argentina, y buscan un acuerdo que permita solucionar problemas políticos internos de Argentina. Las partes acordaron retirar ambas fuerzas policiales y no realizar nuevos actos en ese territorio hasta que lograren un acuerdo de solución. Mientras Chile ordena retirar a Carabineros, Argentina envía un centenar de Gendarmes con armamento pesado, quienes a mansalva asesinan al Teniente Merino. La manifiesta intención de no cumplir el acuerdo se confirma con el hecho de que los gendarmes nunca más se retiran de ese territorio. (El Presidente Illía fue derrocado por las fuerzas armadas pocos meses más tarde, y lo sucedió un gobierno militar).

Al acordar, en 1991, este arbitraje, Chile incurrió en los siguientes graves errores: 1) improvisación y ausencia de preparación; 2) no exigir previa y efectivamente retrotraer las cosas al statu quo acordado de 1965, no respetado por Argentina; 3) elegir un Tribunal Arbitral latinoamericano, inadecuado en su composición; 4) aceptar un compromiso que fijó una competencia equivocada y muy perjudicial a los intereses chilenos, que eliminaba dos aspectos esenciales para sus derechos: vr.gr.: el mapa del demarcador de 1903, y la conducta posterior de las partes durante 50 años. Más aún, aceptar un compromiso sujeto sólo al límite fijado por el laudo de 1902 fijado en el mapa del árbitro, y sostener una línea diferente de aquélla, ateniéndose así a la demarcación del mapa de 1903. Estos errores condenaron desde el inicio la defensa de los derechos y del interés de Chile.

El Laudo está viciado de nulidad por abuso de poder y ser contrario a derecho: en vez de interpretar el laudo de 1902, que era cosa juzgada, fijó un límite completamente distinto, siguiendo una línea que ya había rechazado expresamente el Tribunal Arbitral Británico para fijar su propia línea en 1902, es decir, en forma aberrante modificó el fallo anterior, con la intención de significar la pérdida total del territorio chileno de Laguna del Desierto. El gobierno chileno no obstante se apresuró a acatarlo, antes siquiera de ser estudiado, y sin conocer los dos votos disidentes que fundamentaban jurídicamente la nulidad del laudo.

Tratado de 1991 que "precisa el límite" entre los cerros Fitzroy y el cerro Daudet, en el campo de Hielo Sur. El límite en esta área estaba ya determinado por los Peritos Moreno y Barros Arana en el acta de l° de Octubre de 1898, "como parte integral de la frontera". Esa Acta, acorde al Art. 1 del Tratado de 1881, producía pleno efecto. A mayor abundamiento, ambos

gobiernos lo ratificaron, y lo reconocieron y sostuvieron ante el Tribunal Arbitral Británico; por tal motivo lo excluyeron del arbitraje; y el Laudo de 1902, expresamente lo reconoce y dice: que allí la frontera ya está determinada.

El Tratado de 1991, fija un límite distinto que contradice lo dispuesto 100 años antes. Chile pierde con ese nuevo límite más de 1.500 Kms^2, y hace vulnerable su litoral asegurado en el Laudo de 1902, a lo menos en tres puntos. (Uno de ellos a menos de 7 Km. de un fiordo del Pacífico).

El Tratado finalmente fracasó, por rechazo en el Congreso argentino, pero sus efectos nefastos causaron igual grave perjuicio a Chile, en el Tratado que lo reemplazó.

Tratado de 1998. Aprobado por ambos Congresos, ratificado y en vigor en 1999. Sus disposiciones esenciales:

a) Divide en dos secciones el Campo de Hielo Sur: "A" desde el Murallón al Daudet, en la parte sur, en la que se fija un límite nuevo; (éste, implica "corregir" la infundada poligonal del 1991, y abandonar cerros que eran hitos "históricos" del límite precisado en 1898). Y "B" fijando un amplio rectángulo entre las coordenadas del Monte Fitzroy y las del Monte Murallón; rectángulo donde el límite será determinado por la Comisión Mixta de Límites; esto es eludiendo la aprobación del Congreso Nacional. Esta resolución, asimismo, afecta la cosa juzgada existente ya por el acta de los peritos de 1898, es decir, se deja sin efecto una realidad jurídica establecida un siglo antes.

b) Se fija el límite en un breve trecho al Sur y sur oeste del Fitzroy, para abrir un acceso de 3 Km. de ancho a Chile hacia ese cerro limítrofe, pero queda indeterminada su continuación, si al oeste acorde a la revisión argentina, o al sur, por "la Cordillera del Chaltén", según el Acta de los Peritos de 1898. La comisión Mixta lo determinará, pero, según sus atribuciones, el acuerdo final no requiere aprobación de los congresos.

c) Se excluyen las aguas que vayan al río Santa Cruz del tratado en vigor sobre los recursos hídricos compartidos.

Una vez más, el afán de solucionar –transando– todo problema limítrofe creado por Argentina, significó pérdidas territoriales para Chile.

Territorio Antártico Chileno:

El límite sur lo determinan los meridianos 53° y 90° Oeste y el Polo Sur, que marcan los límites del Territorio Antártico Chileno. Son fijados por el Decreto Supremo N° 1747, de 6 de noviembre de 1940. E incluye -expresamente- el mar territorial respectivo.

No obstante, el reconocimiento internacional y el ejercicio de la soberanía antártica se encuentran "congeladas", en conformidad a las normas del **Tratado Antártico (Tratado 1959)**, renovado y vigente, y a los sucesivos tratados que forman el sistema antártico, del que Chile es parte integrante, consultiva y reclamante de soberanía, al igual que otros seis Estados: Reino Unido, Argentina, Australia, Nueva Zelanda, Francia y Noruega. Las infundadas pretensiones

territoriales del Reino Unido y de Argentina se superponen en parte sustancial a los límites del territorio chileno.

Limite Oeste:

Es el Océano Pacífico. Pero no el que se confunde con el litoral costero, sino el vasto espacio oceánico que se extiende más allá de las 200 millas marinas de las Islas de Pascua y Salas y Gómez, hasta donde alcanzan los derechos soberanos y la jurisdicción de Chile, y de las 350 millas marinas de la Plataforma Continental de esas dos islas. El espacio marítimo intermedio, "Territorio Oceánico" o "Mar Presencia" adyacente a los espacios marítimos continentales e insulares de Chile, tienen distintas connotaciones jurídicas, diferentes a la soberanía territorial, o la del mar territorial, pero en él caben derechos e intereses de la nación chilena

La Isla de Pascua, punto focal central del Pacifico Sur, a la cual Chile tenía antecedentes y títulos históricos, fue finalmente incorporada por ocupación –9 de septiembre de 1888–, con pleno consentimiento del centenar de habitantes rapanui que perduraba de su pueblo.

El océano Pacífico, "hasta los reinos que existen en otras orillas de la Mar del Sur" –como decían reales cédulas–, está abierto a la visión y a la capacidad de la nación chilena.

Dr. Mario Arnello Romo
Profesor Titular
Derecho Internacional Público